

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de preparación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2002 (BOJA núm. 33, de 19 de marzo de 2002), y en el que se materializa un conjunto de programas, acciones y metodologías destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de preparación para la promoción interna de funcionarios del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002). Asimismo, en la Sesión del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, celebrada el 24 de mayo de 2002, se aprobaron las bases de la presente convocatoria.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de la Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo D, de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en la base primera de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Cada solicitante deberá cumplimentar una de las instancias recogidas en los Anexos II o III. Las personas adscritas a los Servicios Centrales dirigirán su solicitud al IAAP, C/ María Auxiliadora, 13, o al fax 95/504.24.17-Corporativo 342417, de acuerdo al Anexo II.

Las personas adscritas a las Delegaciones o Servicios Periféricos dirigirán su solicitud a la Delegación de Justicia y Administración Pública de su provincia, de acuerdo al Anexo III, a las siguientes direcciones:

Almería: C/ Alcalde Muñoz, 15. 04071, Almería.

Cádiz: C/ Nueva, 4. 11071, Cádiz.

Córdoba: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.^a planta. 14071, Córdoba.

Granada: C/ Arteaga, 2. 18071, Granada.

Huelva: Plaza Isabel la Católica, 9. 21071, Huelva.

Jaén: Paseo de la Estación, 30, planta 9. 23071, Jaén.

Málaga: Avda. de la Aurora, 69, Edificio Aries. 29071, Málaga.

Sevilla: C/ Marqués del Nervión, 40. 41071, Sevilla.

3.2. Los solicitantes aportarán la hoja de acreditación de datos, junto al Anexo II o III, que les corresponda, procediendo a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II o III.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 3 de octubre de 2002.

Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo I. Se celebrarán 18 ediciones.

Quinta. Criterios de selección.

El baremo para la selección de participantes en el curso será el siguiente:

1.º Grado Personal.

El grado personal reconocido se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

Nivel 13: 0 puntos; Nivel 14: 0,5 puntos; Nivel 15: 1 punto; Nivel 16: 1,5 puntos; Nivel 17: 2 puntos; Nivel 18: 2,5 puntos.

2.º Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorarán los puestos de trabajo según el tiempo de desempeño. Se multiplicará el número de años desempeñado, en cada puesto, por el siguiente factor correspondiente al nivel del puesto, hasta un máximo de 5 puntos:

Nivel 13: 0,5 puntos; Nivel 14: 0,6 puntos; Nivel 15: 0,7 puntos; Nivel 16: 0,8 puntos; Nivel 17: 0,9 puntos; Nivel 18: 1 punto.

Los períodos se computarán por años o fracción superior a los seis meses. Cuando los puestos ocupados lo hayan sido al amparo del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el factor correspondiente se computará al 50%, y cuando sean ocupados al amparo del art. 29 de la citada Ley se computará al 30%.

3.º Antigüedad.

La antigüedad en la Administración Pública, como personal funcionario, se computará a razón de 1 punto por año de antigüedad o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de 10 puntos.

4.º Actividades de formación y cursos.

La asistencia a actividades de formación y cursos se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cada actividad de formación o curso se valorará multiplicando el factor 0,01 por el número de horas lectivas.

Si los certificados de formación conllevan prueba de evaluación, la superación de las mismas y el correspondiente certificado de aprovechamiento incrementarán la valoración de la actividad o curso en un 25%.

5.º Empate de la puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá la preferencia por la antigüedad total en la Administración Pública como personal funcionario, computándose los años, meses y días de servicio.

De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden

determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar los méritos de los solicitantes adscritos a los Servicios Centrales y otra Comisión de Selección en cada provincia para valorar los méritos de los solicitantes adscritos a las Delegaciones Provinciales y sus Servicios Periféricos.

La Comisión de Selección de los Servicios Centrales estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales (UGT, CC.OO., CSIF).
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Las Comisiones de Selección de cada Delegación de Justicia y Administración Pública estarán compuestas por:

- Presidente: El Jefe/a del Servicio de Administración Pública.
- Dos funcionarios de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales (UGT, CC.OO., CSIF).
- Actuará, asimismo, como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Administración Pública.

Séptima. Comunicación a los seleccionados.

A los aspirantes seleccionados se les comunicará los datos de celebración de la edición que corresponda a través de sus centros directivos.

Octava. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas se les expedirá certificado de asistencia.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACION PARA EL GRUPO C

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

Los órganos administrativos. La competencia. El acto administrativo.

El procedimiento administrativo. Los principios generales. Las fases del procedimiento.

Los recursos administrativos. Tipos de recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía en esta materia. Tipología de los contratos administrativos. Organos competentes. Fases de la contratación.

La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía.

Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. El dominio público de la Junta. Régimen jurídico.

BLOQUE II. PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

La ejecución del presupuesto del gasto de la Comunidad Andaluza. El procedimiento general: Fases, órganos competentes y documentos contables. Los pagos: Concepto y clasificación.

Los gastos contractuales. Los gastos de subvenciones y de transferencias.

Las retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Las nóminas: Estructura y normas de confección.

Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y régimen jurídico. Organos competentes. Beneficiarios.

La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar.

El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. Tipos de financiación. La cesión de tributos y la financiación propia.

BLOQUE III. FUNCION PUBLICA

La regulación de la función pública en la Junta de Andalucía. Normativa estatal y autonómica.

Organos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Distribución de competencias. El Registro general de Personal.

La selección del personal funcionario. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Las distintas situaciones administrativas.

Derechos y deberes de los funcionarios. Organos de representación. Régimen disciplinario.

BLOQUE IV. ADMINISTRACION-CIUDADANOS

Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La información administrativa. Los registros de documentos.

Los documentos administrativos. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos. El acceso de los ciudadanos a los documentos administrativos: Regulación.

Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía.

El trabajo administrativo. Técnicas de análisis de estudio y técnicas de simplificación.

BLOQUE V. SISTEMAS INFORMATICOS Y OFIMATICOS

Los sistemas informáticos. Tipos y niveles de arquitecturas informáticas.

Los microordenadores. Hardware y Software básico. Las redes de microordenadores.

Tipología de los sistemas ofimáticos. Los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Duración: 40 horas lectivas.



Instituto Andaluz de Administración Pública
 Consejería de Justicia y Administración Pública

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA
 Convocado por Resolución de fecha BOJA N°

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO ACUAL			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/S	NIVEL
CONSEJERÍA U ORGANISMO	LOCALIDAD	PROVINCIA	

3 MÉRITOS A VALORAR										
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 2,5 puntos)										
Grado Personal reconocido		<input type="text"/>		Fecha reconocimiento		<input type="text"/>		PUNTUACIÓN <input type="text"/>		
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud <input type="text"/>										
3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 5 puntos)										
3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en los apartados 3.2.2 y 3.2.3										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CARÁCT. OCUPAC.	AÑOS	100%	PUNTOS	
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.:								<input type="text"/>	SUBTOTAL	<input type="text"/>
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		AÑOS	50%	PUNTOS		
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.:								<input type="text"/>	SUBTOTAL	<input type="text"/>

ANEXO III



Instituto Andaluz de Administración Pública
 Consejería de Justicia y Administración Pública

AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA
 Convocado por Resolución de fecha BOJA Nº

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO ACUAL			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/S	NIVEL
CONSEJERÍA U ORGANISMO	LOCALIDAD	PROVINCIA	

3 MÉRITOS A VALORAR										
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 2,5 puntos)										
Grado Personal reconocido			Fecha reconocimiento							
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud						PUNTUACIÓN				
3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 5 puntos)										
3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en los apartados 3.2.2 y 3.2.3										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CARÁCT. OCUPAC.	AÑOS	100%	PUNTOS	
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.:									SUBTOTAL	
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		AÑOS	50%	PUNTOS		
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.:									SUBTOTAL	

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 12 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de la Consejería para la formación de personal investigador y para la realización de tesis doctorales, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2002.

A la Consejería de Relaciones Institucionales le corresponde, según lo previsto en el artículo 1.5 del Decreto 243/2000, de 31 de mayo, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, la programación, el diseño y la realización de estudios e investigaciones sobre temas andaluces.

La Dirección General de Estudios Andaluces de la Consejería de Relaciones Institucionales tiene entre sus funciones la programación, diseño y realización de estudios, proyectos de investigación, simposios, seminarios, cursos, publicaciones y cualquier otra actuación que contribuya a un mejor conocimiento científico de la realidad socioeconómica de Andalucía. Asimismo tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad investigadora y la promoción del personal investigador en el terreno de la economía, la sociología y las humanidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con este objeto se regula la concesión de becas para la formación de personal investigador que se incorporará como becario a los grupos de trabajo de la Dirección General de Estudios Andaluces y para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas económicos, sociales y de humanidades.

Las becas aquí reguladas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En consecuencia, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, carácter y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal investigador y becas para la realización de tesis doctorales, así como realizar la convocatoria para el año 2002 en los términos previstos en la disposición adicional segunda.

2. La concesión de becas con cargo a la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual.

Artículo 2. Contenido y duración de las becas para la formación de personal investigador.

1. Las becas para la formación de personal investigador se concederán para la realización de actividades auxiliares en los grupos de trabajo con un fuerte componente participativo en las diferentes tareas de los mismos. El responsable del grupo de trabajo asume la tarea de la tutela de la formación del becario.

Dichas actividades se desarrollarán de acuerdo con los programas elaborados por el responsable del grupo de trabajo y bajo su supervisión y evaluación final para cada uno de los beneficiarios de las becas. Estos presentarán, antes del

plazo de finalización de la beca, una memoria final de los trabajos realizados.

2. El período de disfrute de las becas será de una duración inicial de doce meses, a partir de la fecha de incorporación del becario a la Dirección General de Estudios Andaluces, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

3. La petición de prórroga se realizará mediante solicitud del becario al titular de la Dirección General de Estudios Andaluces antes de finalizar el penúltimo mes del período inicial de las becas. El órgano competente para la propuesta de concesión de prórroga será la Comisión de Selección a que hace referencia el artículo 11 de la presente Orden. La prórroga se concederá por el citado Director General teniendo en cuenta la memoria elaborada por el becario y el informe que a tal efecto realice el responsable del grupo de trabajo al que éste está asignado.

4. Durante el período de disfrute de las becas el beneficiario deberá residir en algún municipio de Andalucía.

Artículo 3. Contenido y duración de las becas para la realización de tesis doctorales.

1. Las becas para la realización de tesis doctorales se concederán a aquellos proyectos que versen sobre temas económicos, sociales y humanísticos que respondan o se encuentren relacionados con la temática siguiente:

ECONOMIA:

- Políticas públicas
 - Fiscalidad, federalismo e inversión pública.
 - Políticas monetarias y fiscales.
- Modelización macroeconómica.
 - Economía regional.
 - Economía internacional.
 - Modelos macroeconómicos.
 - Métodos de solución.
 - Indicadores adelantados para la previsión.
- Mercado de trabajo.
 - Desempleo, desigualdad y cambios demográficos.
 - Movilidad geográfica y ocupacional.
- Finanzas.
 - Sistema bancario y finanzas empresariales.
- Análisis microeconómico.
 - Economía del bienestar.
 - Economía experimental y teoría de juegos.
 - Regulación de mercados.

SOCIOLOGIA:

- Identidad y valores sociales en Andalucía.
 - Identidad y estereotipos sociales andaluces.
 - Valores sociales de la sociedad andaluza.
 - Multiculturalidad e identidad.
- Bienestar social.
 - Condiciones y calidad de vida en Andalucía.
 - Políticas y servicios sociales.
 - Exclusión e inclusión social.
- Demografía y movimientos migratorios.
 - Estructura social y movimientos migratorios.
 - Inmigración y mercado de trabajo.
- Metodología Avanzada.
 - Técnicas Avanzadas de Análisis Cualitativo.
 - Modelos Multivariantes y Redes Neuronales.
 - Triangulación metodológica.
 - Métodos de elaboración de indicadores sociales sintéticos.